

LUNES, 21 DE OCTUBRE DE 2013 - BOC NÚM. 202

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2013-15494 *Corrección de errores a la Orden PRE/30/2013, de 18 de septiembre, reguladora de las sustituciones entre funcionarios de los cuerpos generales al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria*

Apreciados errores en la Orden PRE/30/2013, de 18 de septiembre, reguladora de las sustituciones entre funcionarios de los cuerpos generales al servicio de la administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 185 del jueves 26 de septiembre de 2013 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 3071992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la oportuna rectificación en los siguientes términos:

En el artículo 11.5 de la Orden PRE/30/2013, de 18 de septiembre:

Donde dice:

“5. En cada grupo, el auxilio judicial del órgano con número inferior sustituirá al auxilio judicial del órgano del número correlativo superior y el del número más alto sustituirá al del número más bajo. A estos efectos, el Juzgado de lo Mercantil tendrá el número más alto de los Juzgados de Primera Instancia, el Juzgado de Menores el número más alto de los Juzgados de lo Penal y el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria el más alto de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo. Si el auxilio judicial del órgano con número correlativo inferior no pudiera asumir la sustitución, el turno seguirá corriendo hasta encontrar un auxilio judicial disponible. Los auxilios judiciales de las Salas Tribunal Superior de Justicia y de la Secretaría de Gobierno se sustituirán en virtud del siguiente orden: Sala de lo Civil y Penal, Sala de lo Contencioso-administrativo, Secretaría de Gobierno, Sala de lo Social”.

LUNES, 21 DE OCTUBRE DE 2013 - BOC NÚM. 202

Debe decir:

“5. En cada grupo, el auxilio judicial del órgano con número inferior sustituirá al auxilio judicial del órgano del número correlativo superior y el del número más alto sustituirá al del número más bajo. A estos efectos, el Juzgado de lo Mercantil tendrá el número más alto de los Juzgados de Primera Instancia, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer tendrá el número más alto de los Juzgados de Instrucción, el Juzgado de Menores el número más alto de los Juzgados de lo Penal y el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria el más alto de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo. Si el auxilio judicial del órgano con número correlativo inferior no pudiera asumir la sustitución, el turno seguirá corriendo hasta encontrar un auxilio judicial disponible. Los auxilios judiciales de las Salas Tribunal Superior de Justicia y de la Secretaría de Gobierno se sustituirán en virtud del siguiente orden: Sala de lo Civil y Penal, Sala de lo Contencioso-administrativo, Secretaría de Gobierno, Sala de lo Social”.

Santander, 7 de octubre de 2013.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

2013/15494

CVE-2013-15494